



# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA

RESOLUCIÓN N° 136-2006-CONAFU

RESOLUCIÓN N° 432-2014-CONAFU

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 095-2020-UAI-CU/P-V

Chincha, 30 de Abril del 2020

-1-

**Visto:** la propuesta de aprobación del Vicerrectorado Académico respecto a la medida excepcional y temporal de “Suspensión del desarrollo del Internado de la Facultad de Ciencias de la Salud, respecto al semestre académico 2020-1”, en concordancia a la Resolución de Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD y la Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU, y;

### CONSIDERANDO

- Que, por Resolución N° 136-2006-CONAFU-P del 29 de Mayo de 2006 se autoriza el funcionamiento de la universidad con sede en la ciudad de Chincha, departamento de Ica, para brindar servicios educativos de nivel universitario;
- Que, con fecha 09.07.2014 se emite la resolución N° 432-2014-CONAFU en la que el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades – CONAFU, autoriza el cambio de nombre de la Universidad Privada Ada A. Byron por el nombre de “UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA”;
- Que, la Universidad Autónoma de Ica ejerce su Autonomía universitaria de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N° 30220 del 09.07.2014 y demás normativa aplicable. Dicha Autonomía es manifestada en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;
- Que, Que, el artículo 44 de la Constitución prevé que son deberes primordiales del Estado garantizar la plena vigencia de los derechos humanos, proteger a la población de las amenazas contra su seguridad y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación;
- Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del Coronavirus (COVID-19);
- Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 096-2019-UAI-CU/P de fecha 22.05.2019 se aprobó en su Artículo 2° la actualización del Reglamento de Internado del Programa Académico de Psicología y en su Artículo 3° se aprobó la actualización del Reglamento de Internado del Programa Académico de Enfermería;
- Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19;
- Que, mediante Resolución Viceministerial N° 080-2020-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada “Orientaciones para la prevención, atención y monitoreo ante el Coronavirus (COVID-19) en los Centros de Educación Técnico-Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior”;
- Que, con Resolución Viceministerial N° 081-2020-MINEDU, de fecha 12 de marzo de 2020, se aprobó la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la prevención, atención y monitoreo ante el Coronavirus (COVID 2019) en universidades a nivel nacional”;
- Que, a través de la Resolución de Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD de fecha 27 de marzo de 2020, se aprobó los “Criterios para la Supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional de las asignaturas por parte de las universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19”;
- Que, la Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU de fecha 01.04.2020, aprobó las “Orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA”;





# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA

RESOLUCIÓN N° 136-2006-CONAFU

RESOLUCIÓN N° 432-2014-CONAFU

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 095-2020-UAI-CU/P-V

Chincha, 30 de Abril del 2020

-2-

- Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 085-2020-UAI-CU/P de fecha 03.04.2020 se aprobó con carácter excepcional la "Adaptación no presencial de los cursos para el Semestre Académico 2020-1";
- Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 090-2020-UAI-CU/P de fecha 24.04.2020 se aprobaron las "Asignaturas a impartirse de forma no presencial" aplicable al Semestre Académico 2020-1 de las cuales se precisa no contiene las asignaturas de Internado por su naturaleza práctica; asimismo se aprobó la "Reprogramación de las Asignaturas que por su naturaleza práctica no se van a desarrollar durante el Semestre Académico 2020-1";
- Que, el Vicerrectorado Académico ha propuesto al Rectorado la aprobación de la medida excepcional y temporal de "Suspensión del desarrollo del Internado de la Facultad de Ciencias de la Salud, respecto al semestre académico 2020-1" de los programas académicos de enfermería y psicología, en concordancia a la Resolución de Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD y la Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU; por lo cual el Rectorado a elevado dicha propuesta ante el pleno del Consejo Universitario para su deliberación;
- Que, en uso de las atribuciones dadas por la Ley Universitaria N°30220, el Estatuto de la Universidad y con el voto aprobatorio unánime del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Ica, se:

### ACUERDA

**Artículo 1°** **APROBAR** la medida excepcional y temporal de "Suspensión del desarrollo del Internado de la Facultad de Ciencias de la Salud, respecto al semestre académico 2020-1", en concordancia a la Resolución de Consejo Universitario N° 085-2020-UAI-CU/P, Resolución de Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD y la Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU

**Artículo 2°** **ENCARGAR** al Vicerrectorado Académico el cumplimiento de lo aprobado en el artículo precedente.

**Artículo 3°** **COMUNICAR** a las áreas pertinentes de la universidad, de ser necesario.

Comuníquese, publíquese y archívese

Dado en Chincha Alta a los 30 días del mes de Abril del 2020.



DR. HERNANDO MARTIN CAMPOS MARTÍNEZ  
RECTOR



LIC. MORAYMA DEL ROSARIO CAMPOS SOBRINO  
SECRETARIA GENERAL